



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a __ de __ de 2026.

DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXII LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO, HÉCTOR RAÚL GARCÍA GONZÁLEZ, HONORIA ARELLANO OCAMPO, ALEJANDRA FIGUEROA ADAME, GLORIA VANESSA LINARES ZETINA, CARLOS ALBERTO LÓPEZ IMM, ISAÍAS PELÁEZ SORIA, ITZEL GUADALUPE PÉREZ CORREA Y MIRIAM SILVA MATA** diputadas y diputados integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXII Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a consideración de este Órgano Legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XXIII DEL ARTÍCULO 31, SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 96 OCTIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN MATERIA DE EMPLEOS AMBIENTALES**, con sustento en la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A escala global, los gobiernos han cobrado un papel cada vez más relevante en la implementación de políticas públicas orientadas al fortalecimiento del empleo, la recuperación económica y el impulso a sectores productivos estratégicos, destinando recursos para apoyar tanto a trabajadores como a empresas, mediante programas de estímulos, capacitación y generación de oportunidades laborales. La prioridad de estas políticas ha sido conservar las fuentes de empleo, fomentar nuevas oportunidades productivas y garantizar ingresos suficientes para cubrir las necesidades básicas de la población.

El empleo continúa siendo uno de los principales mecanismos mediante el cual las personas construyen estabilidad económica, desarrollo personal y reconocimiento social. A través del trabajo se fortalecen las capacidades individuales, se genera autonomía económica y se contribuye al desarrollo de las comunidades. Sin embargo, los jóvenes continúan enfrentando mayores dificultades para incorporarse al mercado laboral, particularmente aquellos que se encuentran en situación de pobreza o que carecen de experiencia profesional previa.

En este contexto, corresponde al Estado, a través de políticas y programas, favorecer el desarrollo económico y, por ende, la creación de fuentes de empleo, cuestión que, en virtud del tamaño actual de la población, implica un reto de grandes magnitudes, que, si no es abordado adecuadamente, genera contextos de desempleo y pobreza.

Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se estima que más de 600 millones de nuevos empleos deberán crearse de aquí a 2030, solo para seguir el ritmo de crecimiento de la población mundial en edad de trabajar. Esto representa la creación de alrededor de 40 millones de empleos al año, así como, mejorar las condiciones de los 780 millones de hombres y mujeres que trabajan, pero no ganan lo suficiente para superar ellos y sus familias el umbral de la pobreza, que es de 2 dólares al día.



En América Latina y el Caribe, las altas tasas de desempleo, informalidad e inactividad afectan a cerca de 110 millones de jóvenes, lo que representa uno de los principales desafíos para las políticas de desarrollo económico y social de la región. De acuerdo con estimaciones recientes, alrededor de 9 millones de jóvenes se encuentran desempleados, mientras que más de 30 millones trabajan en condiciones de informalidad, situación que limita su acceso a prestaciones sociales y estabilidad económica.

En México, el panorama presenta retos similares. Datos recientes del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) indican que la pobreza laboral se ha mantenido en niveles cercanos al 37% de la población, lo que refleja que una proporción importante de personas ocupadas no obtiene ingresos suficientes para cubrir la canasta básica. Esta situación impacta particularmente a la población joven, que enfrenta mayores barreras para acceder a empleos formales y bien remunerados.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), la tasa de participación económica de los jóvenes se mantiene cercana al 49%, sin embargo, una proporción considerable se incorpora a empleos informales o de baja remuneración, lo que dificulta mejorar sus condiciones de vida y continuar con sus estudios. Asimismo, los ingresos laborales promedio de la población joven continúan ubicándose por debajo del promedio nacional, situación que se acentúa en el caso de las mujeres jóvenes.

Respecto al Estado de México, información reciente de la ENOE señala que la entidad concentra una de las mayores poblaciones jóvenes del país y que una proporción significativa de las personas desocupadas corresponde al grupo de 20 a 29 años, lo que refleja la necesidad de fortalecer políticas públicas orientadas a la generación de empleo juvenil. Asimismo, miles de jóvenes mexiquenses continúan enfrentando condiciones laborales caracterizadas por informalidad, falta de prestaciones y bajos ingresos.

Pese a que los jóvenes mexiquenses constituyen una importante fuerza social, económica, política y cultural, en ellos recae gran parte de los esfuerzos de la



transformación social del estado. No cuentan con programas sociales para su inserción en el mercado laboral. Por ello, es necesaria la inserción de todos los grupos de jóvenes, hombres y mujeres, rurales y urbanos, indígenas y no indígenas, discapacitados o no discapacitados, a la vida económica y laboral de nuestra entidad, que les permita acabar con las desigualdades en el Estado de México.

La pandemia ha impactado gravemente a los jóvenes, no solo por la falta de empleo o precarización del mismo, sino porque también se enfrentan un rezago educativo y en su formación profesional, derivado de la medida de distanciamiento social que llevó a implementar la educación a distancia.

Esta situación obliga al Estado a generar programas y políticas que combatan y reviertan las tendencias antes referidas y que, de acuerdo con la OIT, generarán consecuencias con las que los jóvenes del presente podrían cargar durante el resto de sus vidas.

Esta situación exige establecer medidas de política integradas y eficaces y que privilegien la educación de los jóvenes, su capacitación y formación, a la vez que durante este periodo les permita percibir un ingreso suficiente para continuar sus estudios y capacitación.

Un ejemplo exitoso de este tipo de programas lo tenemos en Canadá, donde existe un programa para estudiantes internacionales, quienes pueden trabajar hasta 20 horas por semana y a tiempo completo durante los descansos planificados en el programa de estudios.

Los jóvenes canadienses, especialmente en los últimos años del bachillerato, trabajan en un empleo de tiempo parcial los fines de semana y a veces después de la escuela durante la semana. Este empleo es impulsado como una manera para que los adolescentes adquieran habilidades de empleo y obtengan un ingreso. Muchos estudiantes tienen que trabajar para ahorrar para su educación superior, ya que la inscripción para la escuela vocacional, técnica o la universidad no es gratis.



Por ello, el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México considera que, ante el déficit de empleo para jóvenes, es importante la participación del Estado en la generación de vacantes temporales y de medio tiempo en áreas prioritarias como el cuidado del medio ambiente, que a su vez permita a los estudiantes mexiquenses de escasos recursos acceder a un ingreso para continuar con sus estudios.

Es fundamental generar una política pública dirigida a atender las causas de la pobreza y brindar un sustento económico que logre cubrir los requerimientos de la canasta básica alimentaria y educativa de los jóvenes en condiciones de pobreza; mediante la generación de empleos que les permitan obtener los ingresos necesarios para combatir de fondo las causas de la pobreza que padecen los jóvenes en el Estado de México.

La presente propuesta persigue como principal objetivo, asegurar que los jóvenes estudiantes en situación de pobreza y que están desempleados cuenten con una fuente de ingresos que garantice la compra de la canasta alimentaria y cubrir sus gastos educativos, a través de empleos temporales en el servicio público y comunitario.

Es de destacar que las actividades a realizar por los beneficiarios del programa de empleo temporal tienen una vocación medioambiental y social, ya que estas generarían un beneficio al medio ambiente, además de fortalecer los lazos vecinales entre los jóvenes que sean beneficiados con estos programas.

Con dichas actividades se estaría cumpliendo el precepto constitucional que señala que el trabajo debe de ser útil, al beneficiar al conglomerado social de cierta comunidad, barrio o colonia a través de acciones sustentables y sostenibles.

Sin lugar a dudas, una alta tasa de desempleo es un problema tanto económico como social: económico porque, como lo afirman Dornbusch y Fischer, se estarían desperdiciando recursos (mano de obra), lo que provocaría que la producción total sea inferior a la potencial, y social porque provoca sufrimientos debido a que se enfrentan a



una menor calidad de vida. Por esta razón, un factor importante para el desarrollo de los países y el bienestar de la población es, entre otras cosas, la existencia de suficientes empleos “estables, bien remunerados y protegidos por la Ley”.

Estamos convencidos de que el desempleo es una demanda ciudadana y un flagelo para quienes deben de afrontar esta dura situación, por lo que es pertinente pensar en brindar soluciones en apoyo a los jóvenes desempleados.

Finalmente, la política pública del programa de desarrollo social propuesta combate diversas problemáticas y se apeg a lo prescrito por los Objetivos de Desarrollo Sostenible, principalmente al 8, que busca promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, en el que toda persona pueda verse beneficiada y, a la par, promover la creación y el acceso a un empleo decente. Asimismo, a los fines identificados como 1, 10 y 13, que abordan los temas de pobreza, reducción de desigualdades y acciones contra el cambio climático, respectivamente.

Con la intención de contar con mayores elementos para facilitar la comprensión de las modificaciones planteadas en la presente iniciativa, se hace un estudio comparativo entre el texto de la norma vigente y el que la reforma propone modificar, como se muestra a continuación:

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO	
LEY VIGENTE	INICIATIVA
Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos: I a XXII... XXIII. ... Además, podrán fomentar una mayor asignación presupuestal para mantenimiento de parques, jardines e infraestructura municipal procurando que éste sea destinado a la generación de empleos para los adultos mayores en trabajos de conservación y mantenimiento.	Artículo 31.- ... I a XXII... XXIII. ... Además, podrán promover una mayor asignación presupuestal destinada al mantenimiento, conservación, forestación y reforestación de parques, jardines, camellones, áreas públicas e infraestructura municipal, procurando que dichos recursos se destinado a la generación de empleos temporales dirigidos prioritariamente para personas adultas mayores, personas pertenecientes a grupos en situación de



LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

	vulnerabilidad, estudiantes de escasos recursos y personas en situación de desempleo.
Artículo 96. Octies. El Director de Ecología o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, tiene las atribuciones siguientes: I a VII... VIII. Las demás que le sean conferidas por el Presidente Municipal o por el Ayuntamiento y las establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables.	Artículo 96. Octies. La persona titular de Ecología o de la Unidad Administrativa equivalente, tiene las atribuciones siguientes: I a VII... VIII. Diseñar e implementar programas de recuperación de espacios verdes, forestación, reforestación y restauración ambiental, en los que se contemple la contratación temporal de personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad, estudiantes de escasos recursos y personas en situación de desempleo, otorgándoles una remuneración conforme a la normatividad aplicable.

Por lo anteriormente expuesto, fundamentado y motivado, sometemos a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XXIII DEL ARTÍCULO 31, SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 96 OCTIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN MATERIA DE EMPLEOS AMBIENTALES.**

A T E N T A M E N T E

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



DECRETO NÚMERO ____

LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el segundo párrafo de la fracción XXIII del artículo 31, se adiciona la fracción VIII, recorriéndose la subsecuente al artículo 96 Octies; de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 31.- ...

I. a XXII. ...

XXIII. ...

Además, podrán promover una mayor asignación presupuestal destinada al **mantenimiento, conservación, forestación y reforestación de** parques, jardines, **camellones, áreas públicas** e infraestructura municipal, procurando que **dichos recursos** se destinado a la generación de empleos **temporales** dirigidos prioritariamente para personas adultas mayores, personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad, estudiantes de escasos recursos y personas en situación de desempleo.

Artículo 96. Octies. La **persona titular** de Ecología o de la Unidad Administrativa equivalente, tiene las atribuciones siguientes:

I a VII...



VIII. Diseñar e implementar programas de recuperación de espacios verdes, forestación, reforestación y restauración ambiental, en los que se contemple la contratación temporal de personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad, estudiantes de escasos recursos y personas en situación de desempleo, otorgándoles una remuneración conforme a la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

La persona titular del Poder Ejecutivo lo tendrá por entendido, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los __ días del mes __ del año dos mil veintiséis.